



water and landscape

# AGUA y TERRITORIO

ATRIA, Fernando y SALGADO, Constanza, 2015, *La propiedad, el dominio público y el régimen de aprovechamiento de aguas en Chile*, Santiago, Legal Publishing Chile, 135 págs. ISBN 978-956-346-740-6.

En Chile existen 101 cuencas hidrográficas y 75 se han declarado en escasez entre el 2008 y el 2015, por lo que la discusión en torno al agua se ha vuelto fundamental. Diversas organizaciones como la ONU han establecido que en Chile la escasez hídrica es de carácter estructural, por lo que la producción intelectual de Fernando Atria y Constanza Salgado viene a ser un aporte importante a la discusión, ya que además de analizar la legislación y reinterpretar la Constitución y el mismo Código de Aguas, aporta argumentos sólidos para terminar con un régimen de derechos de aprovechamiento que muchas veces beneficia solo a sus titulares y no prohíbe la especulación en torno al agua ni establece usos prioritarios.

El libro viene a posicionarse dentro del marco de la discusión actual de la reforma del Código de Aguas vigente en Chile, poniendo sobre la mesa la aparente contradicción entre el artículo 5° del Código de Aguas que las declara como bienes nacionales de uso público y, por otro lado, el inciso final del artículo 19 N° 24 de la Constitución en donde se le otorga a los titulares la propiedad sobre los derechos de aprovechamiento de las aguas, lo que aparentemente se torna en una antinomia en nuestra legislación. Sin embargo, en los tres capítulos del libro los autores argumentan por qué las declaraciones anteriormente señaladas no son contradictorias, cuestionando y criticando las conclusiones apresuradas de otros académicos del ámbito del derecho y estudiosos del Código de Aguas como Alejandro Vergara y Tatiana Celume.

Los autores, intentando alejarse de cualquier debate político-ideológico sobre las reformas de la década de 1980, señalan que se pretende hacer una reconstrucción jurídica del régimen constitucional de los derechos de aprovechamiento de aguas, atendiendo al hecho de que estas son, y no dejaron de ser en virtud de esas reformas, bienes nacionales de uso público, lo que finalmente sostienen como pilar fundamental para sustentar su tesis final y las recomendaciones para una eventual modificación al Código de Aguas. Todo esto mediante la

utilización de la jurisprudencia y el derecho comparado que poco a poco van avalando la tesis.

La primera parte del libro tiene como título *La propiedad y su configuración jurídica*, en donde los autores comienzan a cimentar su tesis mediante la explicación y análisis de los conceptos de propiedad, dominio público/privado, tipos de bienes y una caracterización en mayor detalle del dominio público. Este capítulo es fundamental a lo largo de la lectura, ya que gracias a esta explicación, se van descartando los planteamientos de otros autores y se comienza a dar forma a la tesis final y a la idea de que no existe contradicción al establecer que el agua es un bien nacional de uso público y otorgarle derechos de propiedad a los titulares sobre el recurso hídrico.

En la segunda parte, titulada *El Agua y su aprovechamiento*, se genera una caracterización del régimen de aguas en Chile, su condición y justificación de bien nacional de uso público, los derechos de aprovechamiento de aguas, la titularidad de estos últimos y, finalmente, la aparente contradicción y tres posibles soluciones o maneras de entenderla, en donde se presenta la tesis principal de los autores, que radica en que la privatización de las aguas que permite el régimen actual no es una negación sino una realización de dicho carácter y, por eso, ese régimen se ve afectado, por el hecho de que se trata de derechos de aprovechamiento individual de un bien nacional. Los autores establecen que esta es la solución frente a diversas propuestas señaladas por otros académicos, ya que frente a declarar que el concepto de bien nacional de uso público no tiene una real connotación o mantener que simplemente existe una contradicción en el legislador, la tercera vía se debe sobreponer a las anteriores.

Por último, en la tercera parte titulada *Los derechos de aprovechamiento y su régimen frente a la Constitución* se analizan las posibilidades que tendría el legislador en el caso de modificar el actual código de aguas, analizando el margen constitucional de este, las posibles modificaciones al régimen de derechos de aprovechamiento y la retroactividad y vigencia inmediata de una reforma al régimen de las aguas, llegando a la conclusión de que el administrador tiene un amplio margen de posibilidad de modificar el código y que su aplicación puede hacerse sobre los derechos de aprovechamiento que aún no están constituidos, y

también sobre los que están en vigencia. Este punto es importante, ya que los autores afirman que la administración no tendría mayores dificultades a la hora de establecer modificaciones, echando por tierra algunas teorías que sostendrían que el rol de la administración en relación a la regulación de las aguas es limitado.

En conjunto, el libro de Atria y Salgado apunta a reinterpretar la legislación para cambiar la forma en que se maneja un recurso fundamental como el agua, nunca desentendiéndose de los diferentes usos que esta tiene, sino que ofreciendo una fórmula para hacer compatible y sostenible el consumo humano, sanitario y económico,

sosteniendo que cualquier utilización debe tener como objetivo el interés general de la nación y no de particulares.

*Brandon Luis Aravena Rodríguez*  
Universidad Autónoma de Chile  
[brandon.aravena@live.cl](mailto:brandon.aravena@live.cl)